

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN.
VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2021 - 522

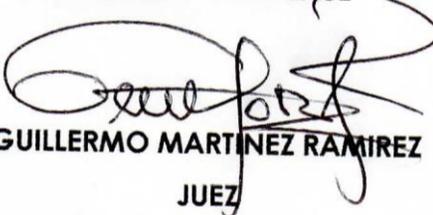
PROCESO: Adjudicación Judicial de Apoyo

*Toda vez que el Apoderado notificó oportunamente a la Curadora Ad Litem designada por el Despacho para representar los intereses de la joven **DANIELA PÉREZ MUÑOZ** en el presente proceso sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna, procede entonces el nombramiento de un nuevo Curador Ad Litem de la Lista de Auxiliares de la Justicia para que represente los intereses de la citada señora, para lo cual se designa a la Abogada: **MIRYAN AGUIAR MORALES**, quien ejerce su profesión en la ciudad de Medellín localizable en el Correo Electrónico: **asesoriajuridica3637@gmail.com**.*

Procédase a comunicar la designación conforme lo indica la norma.

Una vez notificada, córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de diez, (10), días ejerza el derecho de defensa y solicite las pruebas que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP